



**PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 012-PAF-MENIES-O-117-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB - YOPAL**

## **PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 012-PAF-MENIES-O-117-2024**

Entre los suscritos,

**(i) MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

**(ii) CONSTRUCCIONES CIVILES S.A – SIGLA: CONCIVILES S.A** con NIT 890.300.604-5, representado legalmente por **JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 79.941.844, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal – adjunto-, **(ii) INGECAR SAS**, identificado con NIT. 890.207.641-0, representado legalmente por **DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.540.679 según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal – adjunto-; quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO BB – YOPAL**, representado legalmente por **DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.540.679 según consta en documento privado del cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 012-PAF-MENIES-O-117-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el 24 de enero de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 012-PAF-MENIES-O-117-2024** que tiene por objeto “*CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS Y*



**PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 012-PAF-MENIES-O-117-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB - YOPAL**

*ESCUELAS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO CASANARE”*

2. Que el referido contrato tiene plazo de **DIECIOCHO (18) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que, el contrato tiene un valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$44.480.093.206,00), MCTE.**
4. Que las Partes suscribieron Acta de Inicio el trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025)
5. Que mediante documento privado del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron Acta de Suspensión No. 1 al Contrato, con el fin de suspender por un término de dos (02) meses, contados desde e incluyendo el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del primero (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
6. Que mediante Comité Técnico No. 100 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025) aprobó e instruyó a FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir Acta de Suspensión con el fin de suspender la ejecución por el término un (01) mes al **CONTRATO DE OBRA 012-PAF-MENIES-O-117-2024.**

Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes de común acuerdo determinan la suspensión de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA 012-PAF-MENIES-O-117-2024**, por un término de un (01) mes, contados desde e incluyendo el primero (01) de junio de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda



**PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 012-PAF-MENIES-O-117-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB - YOPAL**

vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TERCERA:** El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta suspensión y la ejecución del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, y presentarla ante **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

**CLÁUSULA QUINTA:** La presente Prórroga No. 1 al Acta de suspensión No. 1 del **CONTRATO DE OBRA 012-PAF-MENIES-O-117-2024**, se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia de lo anterior, suscribimos la presente Prórroga No. 1 al Acta de Suspensión No. 1, en la ciudad de Bogotá D.C, el treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**EL CONTRATANTE,**

**MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ**

Representante Legal

**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER  
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA  
MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**

**EL CONTRATISTA,**

**DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA**

C.C. 63.540.679

Representante Legal

**CONSORCIO BB – YOPAL**

<b>Elaboró:</b> Tatiana Anaya Vargas <b>Cargo:</b> Abogada JAC	<b>Revisó y aprobó:</b> Gabriela Pulido <b>Cargo:</b> Jefe de Asuntos Contractuales	<b>Revisó:</b> Andrés Camilo Rubiano <b>Cargo:</b> Profesional Administración de Negocios	<b>Revisó y aprobó:</b> Yaneth Santamaria <b>Cargo:</b> Jefe Administración de Negocios
---	--	--	--